



<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>23 JUN 2025</b>

<b>Iniciativa ID N°</b>	<b>7227</b>
<b>Código SIGEC</b>	
<b>Acción</b>	<b>AP- PRO-AUT</b>

**REF:** Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto adjudicado en el Tercer Concurso del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, Región Metropolitana, año 2023" – Convocatoria: "Plan Protege Calle - Prórroga 2025"/ Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE.**

**RES. EX. N°** **1769** **-2025/CT.**

**SANTIAGO, 23 JUN 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°052 del 16 de marzo de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°0123 del año 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución Exenta N°0826, de 2023 que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana y en la Resolución Exenta N°1176, de 2023 que aprobó el convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, todas de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N°1858, de septiembre de 2023, que ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario; en la resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, con fecha 10 de abril de 2023, mediante Resolución N°0826, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el marco del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, para la Región Metropolitana" se adjudicó a Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE el dispositivo que se especifica en la siguiente tabla:

<b>Institución adjudicada</b>	<b>RUT</b>	<b>Territorio</b>	<b>Tipo de Centro</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Días de entrega de servicios</b>	<b>Monto Dispositivo</b>
Fundación Estudio para un Hermano Educere	74.016.500-3	Santiago	Albergue Protege	20	365	\$160.600.000



2° Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 9 de mayo de 2023, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, convención aprobada por la Res. Exenta de esta Seremi N°1086, de fecha 11 de mayo de 2023.

3° Que, en relación con el dispositivo y convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1/1	\$160.600.000.-			17/05/2023
	<b>Total</b>	<b>\$160.600.000.-</b>			
Plazos	Ejecución	Inicio	17/05/2023	Término	15/05/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación definitiva de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la Seremi y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.			

2°. Que en la cláusula decima primera del convenio singularizado en lo precedente se estableció, por la fundamentación que ahí se expone, que:

*"El presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva por periodos iguales. Lo anterior operará en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo Informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Para efectos de la prórroga, será requisito indispensable una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del convenio."*

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

3°. Que, posteriormente, verificándose el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento establecido para ello, se procedió a prorrogar su ejecución para el año 2024, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, que así lo señala, detallando en sus características específicas:

Antecedentes de Iniciativa				
Ejecutor	Fundación Estudio para u Hermano Educere			
Dispositivo	Tipo	Capacidad	Territorio/Comuna	Plazo de entrega de servicio
		Albergue Protege	20	Santiago
Prórroga 2024	Aprobación por Seremi		Monto total \$	Fecha Transferencia
	Resolución Ex. N°1675 de fecha 04/06/2024		\$160.600.000-	Cuota 1: \$117.530.000 verificada el día 12/06/2024 Cuota 2: \$50.370.000 verificada el día 23/08/2024

6°. Que, se cumplen a la fecha todos y cada uno de los requisitos establecidos en la cláusula citada precedentemente para aprobar una segunda prórroga automática de la ejecución del convenio individualizado en lo precedente, por un nuevo periodo de 365 días, a partir del término del plazo de ejecución de la primera y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para la implementación del respectivo dispositivo en el periodo prorrogado; de lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1	Informe técnico de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0157 de 03/04/2025 de esta Seremi a la Subsecretaría de Servicios Sociales.
2	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio ordinario SSS N°1496/2025 de fecha 16/05/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.
3	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2025 en la suma de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos).	Resolución Exenta N°0219/2025 de fecha 03/06/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

7° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°371 de fecha 28/03/2025 emitido por la jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### **RESUELVO:**

#### **PRIMERO:**

**DECLÁRESE**, prorrogado, por el período de 365 días, entre el día 16 de mayo de 2025 y el día 15 de mayo de 2026, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 9 de mayo de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N°1086, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la implementación, en el período antes definido y en el marco de la ejecución del "Tercer Concurso del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2023, ejecución año 2025, para la Región Metropolitana" del siguiente dispositivo:

Institución adjudicada	Territorio	Tipo de Centro	Capacidad	Días de entrega de servicios	Monto Dispositivo
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	La Florida	Albergue Protege	20	365	\$167.900.000

#### **SEGUNDO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, la suma de \$117.530.000.- (ciento diecisiete millones, quinientos treinta mil pesos), correspondiente a la primera cuota (70%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos), ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las condiciones suspensivas establecidas en la Resolución Exenta N°0219/2025 de fecha 03/06/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a saber:

- Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
- Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula décima del convenio prorrogado.
- Que la institución haya entregado el Informe de Planificación según lo establecido en la cláusula séptima del convenio que se prorroga y de acuerdo con lo señalado en las Bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaria de Servicios Sociales;
- Que se encuentre aprobada la distribución presupuestaria subida previamente por el ejecutor a la plataforma SIGEC;
- Que el ejecutor se encuentre inscrito en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862; y,



- f) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre Rendición de cuentas.

**TERCERO:**

**TRANSFIÉRASE** a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, la suma de \$50.370.000 (cincuenta millones, trescientos setenta mil pesos) correspondiente a la segunda cuota (30%) del monto total de \$167.900.000.- (ciento sesenta y siete millones, novecientos mil pesos) la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, y siempre que se cumpla con lo dispuesto al efecto en la Resolución Exenta N°0219/2025 de fecha 03/06/2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que estableció el monto a transferir para el año 2025 a la citada para la ejecución del dispositivo previamente singularizado, a saber: "que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región"


**CUARTO:**

**IMPÚTESE:** El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Glosa N°11, Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

**QUINTO:**


**REMÍTASE** una copia de la presente resolución exenta a la Institución Ejecutora respectiva.

**Anótese y Comuníquese**

  
**LORENA ESTIVALES ARRATIA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

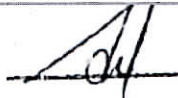
  
**EAB/BVU/AYA**

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	23-06-25



**Distribución:**

- Institución Ejecutora: Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE.
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Coordinación Regional de Calle Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación: 2403998
<b>Monto</b>		\$167.900.000
<b>Comprometido</b>		\$ 0
<b>Presente Documento</b>		\$167.900.000
<b>Saldo sin Comprometer</b>		\$ 0
Fecha: 19-06-2025	V° B°	



**ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2025 A LA FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO ALBERGUE PROTEGE, EN LA COMUNA DE SANTIAGO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0219**

**SANTIAGO, 13 JUN 2025**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por Resolución Exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la Resolución Exenta N° 039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la Resolución Exenta N°052, de 2023 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Tercer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", y sus anexos; en la Resolución Exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°0826, de 2023, que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del Albergue Protege en el "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana", y en la Resolución Exenta N°1086, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana; en la Resolución Exenta N° 0175, 2024, que establece monto a transferir año 2024 a la Fundación estudio para un Hermano EDUCERE; en la Resolución Exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorandum Electrónico SSS N°2864/2025 (Exp.39396/2025), del Jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución N°36, de 2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon en la Resolución N°8, de 2025 que la modifica, todas de la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo

la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resolución Exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

5° Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°052, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Tercer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región Metropolitana", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°0826, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE respecto del dispositivo denominado Albergue Protege.

7° Que, en este contexto con fecha 09 de mayo de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1086, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la Región Metropolitana, comuna de Santiago, para lo cual se transfirieron \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos), para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege".

8° Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima primera, la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo Albergue Protege en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

9° Que, en este contexto, se dio curso a la prórroga automática y sucesiva del convenio en comento, estableciéndose a través de Resolución Exenta N° 0175, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el monto a transferir año 2024 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Santiago de la Región Metropolitana, correspondiente al Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle.

10° Que, con fecha 03 de abril de 2025, mediante el ORD. N°0156 la SEREMI de la Región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe técnico de recomendación para la prórroga correspondiente a la ejecución del dispositivo Albergue Protege, ejecutado en la comuna de Santiago, por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial, indicando que desde el punto de vista técnico, resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio de transferencia de recursos suscrito con la Fundación ya individualizada, para la ejecución del dispositivo precitado, toda vez que, el dispositivo Albergue Protege a la fecha del informe ha operado con un 97% de cumplimiento, y en concreto ha brindado un total de 14.400 prestaciones a 3.600 personas, dentro de las cuales 3.600 corresponden a servicios de abrigo e higiene, y 10.800 han sido prestaciones de alimentación. Por otra parte, cabe destacar que este dispositivo se ha establecido como un espacio de primera acogida y acompañamiento integral para personas en situación de calle, que permite la vinculación con otros dispositivos de la oferta programática regional. A mayor abundamiento, las acciones que ha realizado el dispositivo Albergue Protege ha contribuido a la realización de un acompañamiento integral orientado a la protección de la vida y al desarrollo de actividades que promueven el bienestar de las personas que son usuarias del dispositivo. Por último, conforme a lo señalado en el informe, cabe destacar que el dispositivo ha operado con un 97% de cumplimiento en el período evaluado

11° Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord. SSS N°1496/2025 de fecha 16 de mayo del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1086, de 2023 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos de del Sector Público año 2025.

12° Que, adicionalmente la SEREMI señalada, con fecha 06 de mayo de 2025, remite un Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por la Coordinadora Administrativa, mediante el cual informa que la Fundación ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas todos los convenios que señalan en el citado documento, agregando que el ejecutor no mantiene otros convenios vigentes con dicha institución. A su vez, es pertinente señalar, que posteriormente con fecha 30 de mayo del presente año, se extendió un nuevo Certificado de Estado de Situación Financiera, firmado por el Jefe Administrativo de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el cual indica que la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, se encuentra en total cumplimiento en cuanto a la presentación de rendiciones de cuentas con todos los convenios que se informan en dicho antecedente.

13° Que, la glosa N°11 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

14° Que, cabe hacer presente que mediante la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada resolución exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que corresponda, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC;

15° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en su inciso segundo del artículo 25, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

16° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases de concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2025, la ley N°21.722 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo a lo establecido en las Bases de concurso.

17° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región Metropolitana año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°371 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto;

## RESUELVO

**PRIMERO: ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2025 a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, la cantidad de \$167.900.000.-(ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos), para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Santiago, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

La transferencia de recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
  - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la Resolución Exenta N°052, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
  - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
  - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

**SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

**TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, aprobado por Resolución Exenta N°1086, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones que el marco del mismo se entrega a las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

**CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO** que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizará conforme a las disposiciones del convenio individualizado en el resuelvo anterior, a la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2025 y será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC). Asimismo, la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley de Presupuestos señalada.

**QUINTO: ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, y a la Oficina de Partes.

**SEXTO: INCORPÓRESE** por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



Asignación: 24-03-998		
ID	NOMBRE	\$
251	EDUCERE	167.900.000
V°B° Presupuesto:		Fecha: 13-06-25

